



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 204 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 01 de julio del 2011.

VISTO, el Memorándum N° 734-2011-CONCYTEC-FONDECYT, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N°28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 10° de la Ley del CONCYTEC, Ley 28613, establece que "El Presidente del CONCYTEC dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel. Es la más alta autoridad del CONCYTEC; ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego presupuestal";

Que, por Resolución de Presidencia N° 154-2009-CONCYTEC-P se aprobó el Reglamento, las Cartillas de Evaluación, Cartillas de Instrucciones, Formatos de Postulación, convocatorias y respectivos anexos del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT;

Que, por Resolución de Presidencia N° 189 -2011-CONCYTEC-P se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI-2011) del CONCYTEC, el cual incluye como actividad del FONDECYT la convocatoria, evaluación y entrega de subvenciones a los ganadores del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2011;

Que, el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT señala mediante documento de visto que la propuesta de reglamento y sus documentos anexos han sido actualizados para el año 2011;

Que, es necesario aprobar la convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2011 según el cronograma contenido en el documento de convocatoria;

Con el Visto Bueno del Director (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el artículo 12°, Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED y la Resolución Ministerial N° 0238-2011-ED;





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 204 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento actualizado para el año 2011 del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT) y Subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica (PROCOM) que contiene 37 (treinta y siete) Artículos y 3 (tres) Disposiciones Finales, en 13 (trece) páginas, y que en Anexo N°1 forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT 2011, la que en 3 (tres) páginas, forma parte como Anexo N°2 de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el formato de solicitud de subvenciones para proyectos de investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT); denominado Formato PF1-PROCYT, que consta de 10 (diez) páginas, y que forma parte como Anexo N° 3 de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** los anexos de 1 al 4 para Formatos PF1: PROCYT, los que en un total de 6 (seis) páginas, forman parte como Anexo N° 4 de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** las Cartillas de Evaluación e Instrucción para el Evaluador para Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT), segunda fase de evaluación, las que en un total de 4 (cuatro) páginas, forman parte del Anexo N°5 de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR** el Anexo "Rubros Posibles de Subvención de la Convocatoria", los que respectivamente, en 4 (cuatro) páginas, forman parte del Anexo 6 de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica







PERÚ

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

**FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**

Del 1 de julio al 22 de julio de 2011 (cierre indefectible).

El expediente debidamente foliado deberá ser presentado en Trámite Documentario del CONCYTEC o remitido por correo postal "certificado" a más tardar el último día de la convocatoria.

***Dirección:***

CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT

Concurso proyectos PROCYT.

Av. del Aire 485, San Borja,

Lima-41, PERÚ.

La fecha indicada en el sello postal *certificado* será la única prueba válida de que el expediente fue enviado dentro del plazo de la Convocatoria, para todo expediente recibido en CONCYTEC después del último día de la convocatoria.

**C R O N O G R A M A D E L C O N C U R S O**

Publicación de Convocatoria en el Portal del CONCYTEC	Viernes 1 de julio de 2011
Recepción de Postulaciones	Viernes 1 de julio al viernes 22 de julio de 2011
Cierre de Convocatoria	Viernes 22 de julio de 2011
Fases de evaluación	Del viernes 05 de agosto al lunes 03 de octubre de 2011
Acta de Cierre de Evaluación	Viernes 07 de octubre de 2011
Aprobación de Lista de Ganadores del Concurso por la Presidencia del CONCYTEC	A más tardar el 25 de octubre de 2011
Publicación de Resultados del Concurso en el Portal del CONCYTEC	Lunes 31* de Octubre de 2011

**CONSULTAS**

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT será el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Base del Concurso.

**Responsables de proyectos PROCYT del FONDECYT:**

- Eco. Isabel Mondragón (E\_mail: [imondragon@concytec.gob.pe](mailto:imondragon@concytec.gob.pe))
- Sra. Edidt Del Carpio (E\_mail: [ecarpio@concytec.gob.pe](mailto:ecarpio@concytec.gob.pe))

Tlf: 225-1150 anexo 1302

\* Acorde con la Agenda Presidente del CONCYTEC.